AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Formación Agroindustrial la Angostura, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: "41_9116_375 *Realizar a todo costo los mantenimientos generales de la infraestructura física del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila*.", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, as Resoluciones Nos. 1-02131 del 23 de agosto de 2024, Resolución No 01-2862 de 2025.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de formación Agroindustrial la Angostura a contratar en la vigencia 2025, los servicios correspondientes a:

OBJETO: 41_9116_375 Realizar a todo costo los mantenimientos generales de la infraestructura física del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de **setenta (70) días calendarios**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato / aceptación de la oferta. (Entiéndase 14 GCCON-F-046 V.02 registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II), sin superar la vigencia 2025.

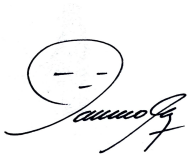
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($114.396.865) M/CTE**.

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12925** del 18 de septiembre de 2025.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 095

Para constancia se firma en Neiva, 15 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA

CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA
DIRECTOR (E) REGIONAL

Elaboró: Juan Manuel Garzón, Abogado Contratista Dirección Regional